



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 190-2022-SUNARP/ZRI/JEF**

Piura, 01 de setiembre de 2022

**Vista:**

La solicitud de licencia por motivos particulares, formulada por el servidor Carlos Rodrigo Shiraishi Orna, titular del cargo de Técnico Administrativo, así como los Informes N° 199-2022-SUNARP/ZRI/UAJ, N° 148-2022-SUNARP/ZRI/UREG, y N° 283-2022-SUNARP/ZRI/UA, emitidos por las Jefaturas de las Unidades de Asesoría Jurídica, Registral, y Administración, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que predica: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 283-2022-SUNARP/ZRI/UA, de fecha 31 de agosto del 2022, se remite el Informe N° 296-2022/ZRI/UA/PERS, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Especialista de Personal; quien manifiesta su conformidad con la solicitud formulada por el servidor Carlos Rodrigo Shiraishi Orna, titular del cargo de Técnico Administrativo, sobre solicitud de licencia por 31 días, sin goce de remuneraciones, del 2 de setiembre al 2 de octubre del 2022; precisando que está pendiente la conformidad del área usuaria, debido a que la acción de personal está sujeta a las necesidades del servicio.

Que, con Informe N° 148-2022-SUNARP/ZRI/UREG, del 31 de agosto del 2022, la Jefatura de la Unidad Registral manifiesta su conformidad con la solicitud formulada por el servidor Carlos Rodrigo Shiraishi Orna, titular del cargo de Técnico Administrativo, quien solicita licencia por 31 días, sin goce de remuneraciones del 2 de setiembre al 2 de octubre del 2022, indicando que la acción de personal no afecta las necesidades del servicio.

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dispone que *“la licencia por motivos particulares se otorga, por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad de la Sunarp teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Su aprobación se formaliza por Resolución del Secretario General o del Jefe Zonal, en el caso de órganos desconcentrados”*.

Que, mediante Informe N° 199-2022-SUNARP/ZRI-UAJ, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda otorgar la licencia solicitada por el servidor Carlos Rodrigo Shiraishi Orna, al verificar el cumplimiento de lo previsto en el 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 369-2021-SUNARP/GG;

**Se resuelve:**

**Artículo primero:** Otorgar al servidor Carlos Rodrigo Shiraishi Orna, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, durante treinta un (31) días, del 2 de setiembre al 2 de octubre del 2022.

**Artículo segundo:** Notificar el presente acto al recurrente, así como a la Jefatura de las Unidades de Administración y Registral, a fin que proceda conforme a sus atribuciones

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



V° B°

Firmado digitalmente por:  
ROJAS JAEN Francisco  
Javier FAU 20277412749 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno del  
Documento  
Fecha: 2022/09/01  
10:02:09-0500

Firmado digitalmente por:  
QUILCATE TIRADO Jose Luis FAU 20277412749 hard  
Motivo: Soy Autor del Documento  
Fecha: 2022/09/01 10:31:58-0500

**Firmado digitalmente**  
**JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO**  
**Jefe Zonal (e)**  
**ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA**



V° B°

Firmado digitalmente por:  
ARISPE BLANCO Julia Elena FAU 20277412749 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento  
Fecha: 2022/09/01 10:22:40-0500